



**GOBIERNO DE
MÉXICO**



**UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN TÉCNICA
DE ASIGNACIONES Y CONTRATOS**

Oficio No. 260.0549/2024

Ciudad de México, a 13 de agosto de 2024

Asunto: Habilitación del Servidor Público
como Verificador.

Verificador No. 125



**Mtro. Maximino de Nova Rosas.
Director de Servicios Legales.
Presente.**

Hago referencia a la atribución de esta Comisión Nacional de Hidrocarburos (en adelante, Comisión) para realizar Visitas de verificación, inspección y/o supervisión a fin de comprobar, supervisar y vigilar, en el ámbito de su competencia, el debido cumplimiento por parte de los Operadores Petroleros a las obligaciones contenidas en los Contratos para la Exploración y/o Extracción de Hidrocarburos, en las Asignaciones, en las disposiciones jurídicas aplicables, así como en la regulación, autorizaciones, licencias de uso y los permisos que se hubieran emitido, para lo cual deberá autorizar y habilitar a las personas servidoras públicas para que lleven a cabo tales actividades.

En ese orden de ideas, con el propósito de que la Comisión pueda llevar a cabo las actividades antes referidas, con fundamento en los artículos 3, fracción XLI y 38 de los Lineamientos de Supervisión y, 21, fracción I del Reglamento Interno de la Comisión Nacional de Hidrocarburos, se le habilita como Verificador de esta Comisión a partir de la emisión del presente y hasta el 31 de diciembre de 2024, o de ser el caso, hasta la revocación del mismo, para que realice las actividades de verificación e inspección que se le ordenen.

Como Verificador de esta Dependencia Federal, se le instruye conducirse estrictamente dentro del marco de actuación delimitado en las Órdenes de Visita de verificación e inspección respectivas y con apego a lo establecido en los artículos 46 a 53 de los Lineamientos de Supervisión y demás normativa aplicable. De igual forma, deberá conducirse bajo estricta confidencialidad y utilizar la información recabada solo para los fines encomendados en cada Visita, por lo que no podrá hacer mal uso de la información ni utilizarla en beneficio de terceros o propios.

Con respecto a lo anterior, en la práctica de las Visitas de verificación e inspección que se le ordene ejecutar se le insta a conducirse en apego a los principios de disciplina, legalidad, objetividad, profesionalismo, honradez, lealtad, imparcialidad, integridad, rendición de cuentas, confidencialidad, eficacia y eficiencia que rigen la actuación de los servidores públicos que conforman la Comisión Nacional de Hidrocarburos y se hace de su conocimiento que por el mal uso que haga de este documento podría hacerse acreedor, en su caso, a una sanción en términos de la legislación penal, administrativa y demás disposiciones jurídicas aplicables.





**GOBIERNO DE
MÉXICO**



**UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN TÉCNICA
DE ASIGNACIONES Y CONTRATOS**

El presente se emite con fundamento en los artículos 1º, 25, quinto párrafo, 27, séptimo párrafo y 28, octavo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1, 2, fracción III y 43 Ter de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 1, 2, fracción I, 3, 22 fracción I, III, X, XIII, XXIII y XXVII de la Ley de los Órganos Reguladores Coordinados en Materia Energética; 1º, 7, fracción II, 31, fracciones VI, VIII y XII y 43, fracción I de la Ley de Hidrocarburos; 10, fracción VIII, 20, fracción XIV y 21, fracción I del Reglamento Interno de la Comisión Nacional de Hidrocarburos; y, 4, 8, fracción II y 38 de los Lineamientos de Supervisión.

Sin otro particular, le envío un cordial saludo.

ATENTAMENTE

**LIC. PATRICIA ZORBILLA RAMOS
TITULAR DE LA UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
TÉCNICA DE ASIGNACIONES Y CONTRATOS**

C.c.p. **Mtro. Guillermo Alberto Lastra Ortiz**, Secretario Ejecutivo. Para su conocimiento. Presente.
Mtro. Adrián Bautista Herrera, Titular de la Unidad de Administración y Finanzas, en su carácter de Responsable Oficial de Mejora Regulatoria de la Comisión. Mismo fin. Presente.
Dr. Rolando Wilfrido de Lasse Cañas, Titular de la Unidad. Mismo fin. Presente.
Mtra. Julia Flores Macosay, Directora General de Supervisión de Campo y Contenido Nacional. Mismo fin. Presente.

JM/NH/L/SIH/F/MEP